III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

24370 *Resolución de 6 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Unie Universidad.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil «Unie Universidad, S.L.» (Sociedad Unipersonal) según resulta de la escritura otorgada ante la notaria de Barcelona Blanca Pardo García, el 13 de noviembre de 2025 con el número 4.311 de protocolo, subsanada por otras otorgadas ante el notario de Barcelona Rafael de Córdoba Benedicto, el 23 de diciembre de 2025, 4.610 de protocolo, y 20 de mayo de 2026, protocolo 1.691.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Arapiles, 14, 28015 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: setenta mil euros (70.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita mediante la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

a) Fomentar, promover y apoyar la educación, la formación y el conocimiento y la investigación la innovación y la cultura.

b) Fomentar, promover y apoyar todo tipo de estudios e investigaciones, así como cualesquiera otras actividades de carácter educativo, formativo, científico, social y cultural de interés general canalizando las relaciones entre la Sociedad y la Universidad Internacional de Valencia.

c) Fomentar y promover actividades y proyectos en el ámbito del deporte.

Quinto. *Patronos.*

Don Carlos Giménez Gómez, don Luis Elías Viñeta, don Segundo Píriz Durán, don José Ramos Rodrigo, doña Montserrat Civera Gibert.

Cargos:

Presidente: don Segundo Píriz Durán.

Secretaria no patrona: doña Maite Ocaña Rivera.

Vocales: don Carlos Giménez Gómez, don Luis Elías Viñeta, don José Ramos Rodrigo, doña Montserrat Civera Gibert.

cve: BOE-A-2026-24370
Verificable en https://www.boe.es

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 11 de marzo de 2026.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Unie Universidad, Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de noviembre de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

cve: BOE-A-2026-24370
Verificable en https://www.boe.es